RESOLUCION N 032
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA
(20 DE FEBRERO DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No MS-SASI-001-2026

El alcalde Municipal de Sotaquirá, en uso de sus facultades legales en especial las que le confieren la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Sotaquirá, con base en el Plan Anual de Adquisiciones, determinó la necesidad de "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026** para lo cual se permitió publicar el 29 de JULIO del 2026 en el SECOP 2: 1.) Aviso de Convocatoria 2.) Estudio del mercado o sector 3.) Estudios previos 4.) Proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos 5.) Minuta de contrato para el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 001 DE 2026**

Que el Municipio de Sotaquirá (Boyacá) de acuerdo con lo estipulado en la legislación Colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad al artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015, determinan que el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, para la escogencia del contratista se aplicara la modalidad de selección denominada selección abreviada por subasta inversa la cual se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal contratará con la persona que durante el proceso demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos de experiencia, financieros y organizacionales que se determinaran en los pliegos de Condiciones, utilizando el proceso ya establecido.

Que se recibieron observaciones al proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 001 DE 2026,** las cuales fueron contestadas dentro del término del cronograma.

Que durante el término del cronograma contractual se presentaron manifestaciones de MYPIMES DEPARTAMENTO DE BOYACA PARA LO CUAL SE LIMITO EL PROCESO A MYPIMES DEPARTAMENTO DE BOYAC A

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Sotaquirá:

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No **MS-SASI-001-2026**, con las siguientes condiciones:

Powered by CamScanner

1. El objeto de la contratación a realizar es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, HACIA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026**2. La modalidad de selección que corresponde a la contratación será: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**

3. El proceso de contratación tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación y consulta del Aviso de convocatoria, Estudio previos, Análisis del Sector Económico y del Proyecto de Pliegos de Condiciones (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente - Mínimo 5 días hábiles antes de la fecha de Expedición del acto que ordena la apertura del proceso)	10 de febrero de 2026	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Término para hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones, Mínimo 5 días hábiles contados entre la Publicación del Aviso de convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y la Expedición del Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección (Articulo 2.2.1.1.1.7.1, 2º Inciso, Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente)	Desde el 10 de febrero hasta el 17 de febrero de 2026	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de interés de solicitud de limitación a Mypimes.	Hasta el 18 de febrero de 2026	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Powered by CamScanner

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	19 de febrero de 2026 11:00 AM	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y del aviso precisando si se limitó a Mipymes	20 de febrero de 2026	Página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

4. El valor estimado del proceso y certificado de disponibilidad presupuestal del presente proceso es: **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($349.920.607) M/CTE**. incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar. De los cuales se pagará la totalidad del contrato, se pagará del CDP No. 20260000118 de fecha 10 de FEBRERO de 2026, RUBRO Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar / SGP -Proposito General-Propó /EDUCACION/Calidad,coberturayfortalecimientodelaeducacioninicial,preescoalr, ,basicaymedia/IntersubsectorialEducacion/serviciodeapoyoalappemaneniacontr ansporteesPOR EL VALOR DE **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($349.920.607) M/CTE.**

Artículo Segundo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias de profesional, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Artículo tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del sistema electrónico para la contratación pública www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sotaquirá a los Veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

SALOMON BUITRAGO FONSECA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Jhon Esneyder Guerrero / Apoyo Profesional Dirección Administrativa de Contratación
Reviso: Carlos Javier Arias Plazas / Director Administrativo de Contratación
Reviso: Jonathan C. González Sánchez / Asesor de Contratación

Powered by CamScanner